

## Nota informativa

### Las autoridades europeas advierten a los consumidores de los riesgos y de la protección limitada de determinados criptoactivos

#### Recomiendan a los consumidores medidas concretas para tomar decisiones informadas.

Madrid, 6 de noviembre de 2025 –Las autoridades europeas de supervisión ([EBA](#), [EIOPA](#) y [ESMA](#)) advierten del riesgo que pueden entrañar los criptoactivos y de la limitada protección jurídica dependiendo de los criptoactivos en los que se invierta. Ante este riesgo, las autoridades recomiendan a las personas consumidoras que adopten todas las precauciones necesarias antes de invertir para que sus decisiones sean informadas.

Al mismo tiempo, apuntan que -si bien los productos financieros innovadores, entre los que se encuentran los criptoactivos, pueden mejorar la eficiencia, la resiliencia y la competitividad del sistema financiero de la UE- los consumidores deben tener en cuenta que no todos los criptoactivos son iguales. Señalan también de que su protección como consumidores, en caso de que la hubiera, podría ser limitada en función de los tipos de criptoactivos y servicios de criptoactivos que utilicen. Por ejemplo, podrían no tener acceso a una información completa o a un procedimiento de tramitación de reclamaciones transparente y uniforme. Esta advertencia se produce en un momento especialmente importante ya que el interés de las personas consumidoras por estos productos y servicios está aumentando debido, en parte, a la importante promoción realizada en las redes sociales por parte de los «influencers».

#### Recomendaciones para los consumidores

##### -Informarse sobre el producto o servicio

Antes de invertir, tómate el tiempo necesario para informarte sobre los productos o servicios que te interesan.

##### -Evaluar el riesgo antes de invertir

Valora si vale la pena asumir determinados riesgos teniendo en cuenta tus propios objetivos y situación financiera.

##### -Comprobar que el proveedor de servicios de criptoactivos está autorizado en la UE

Para ello, puedes consultar:

- El registro de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA por sus siglas en inglés) ([shorturl.at/zZwVI](https://shorturl.at/zZwVI))\*. El regulador financiero nacional también podrá facilitar una «lista negra» de empresas de criptoactivos no autorizadas, incluidos los proveedores de servicios. Por lo tanto, también puedes consultar su sitio web o la lista I-SCAN ([iosco.org/i-scan/](https://iosco.org/i-scan/)).
- El sitio web de la propia empresa, donde podría mencionarse si está regulada o no. En algunos casos, las empresas pueden tener autorización únicamente para realizar una parte de sus actividades (solo algunos servicios). Por lo tanto, asegúrate de verificar también qué servicios están autorizadas a prestar.

##### -Asegurarse de que los monederos utilizados para almacenar los criptoactivos son seguros

- Actualiza los dispositivos y el software utilizados.
- Usa contraseñas seguras y únicas. No las compartas y evita utilizar las mismas credenciales en diferentes plataformas.
- No accedas a tus cuentas desde redes wifis públicas o no seguras.

#### Algunos riesgos para los consumidores

- Fluctuaciones extremas de precios
- Riesgos de liquidez
- Información engañosa
- Fraudes, estafas, ciberataques
- Protección limitada al consumidor
- Complejidad del producto

## Normativa

El nuevo Reglamento de la UE sobre los mercados de criptoactivos ([MiCA](#)) se aplica -desde diciembre de 2024- a determinados tipos de criptoactivos y establece un régimen de supervisión coherente tanto a nivel nacional como europeo para los emisores y proveedores de servicios de criptoactivos en toda la UE.

>> Fuente de la información: [Banco de España](#)

\*Solo las empresas autorizadas e inscritas en el registro de la ESMA están autorizadas a prestar servicios de criptoactivos en la UE en virtud del Reglamento MiCA. Sin embargo, en algunos Estados miembros se aplica un período transitorio hasta julio de 2026, por lo que algunas empresas pueden operar con arreglo a la legislación nacional hasta que obtengan la autorización MiCA. Esto significa que no te beneficiarás de ninguna protección de conformidad con el Reglamento MiCA cuando utilices los servicios de dichos proveedores hasta que expire el período transitorio y el proveedor esté autorizado en virtud de dicho Reglamento.